



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
LEY Nº 196-A
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 000467 -IPV-2021.-

SAN JUAN, 05 FEB 2021

VISTO:

El Expediente Nº 501-003912-2020, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1737-IPV-2013, se establece la metodología de aplicación para la preselección y selección de postulantes para futuras adjudicaciones en venta de unidades habitacionales de este I.P.V.

Que ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.

Que por Resolución Nº 19-IPV-2021, se autoriza la realización del Sorteo Público correspondiente a dos (2) barrios ubicados en el Departamento Calingasta.

Que por Resolución Nº 278-IPV-2021, a efectos de modificar los plazos establecidos para la realización del mismo, debido a razones de urgencia habitacional en la Provincia de San Juan (Terremoto ocurrido el día 18-01-2021), se suspende el mencionado sorteo previsto para el día 28 de enero del corriente año.

Que por Resolución Nº 379-IPV-2021, se autoriza la realización de Sorteo Público el día 12 de febrero de 2021, correspondiente a CIENTO SESENTA Y TRES (163) viviendas distribuidas en DOS (02) BARRIOS ubicados en el departamento CALINGASTA de la Provincia de San Juan, conforme Resolución Nº 19-IPV-2021.

Que la Jefatura del Departamento Adjudicaciones y Servicio Social de este IPV, solicita se modifique la sectorización de postulantes según su antigüedad y el esquema de distribución de las viviendas destinadas a cada uno de los grupos definidos (antigüedad G1, G2, G2, discapacitados motriz, discapacitados general), debido a los datos que arroja el padrón definitivo y la necesidad de que puedan ser sorteadas la totalidad de viviendas. Adjuntando a tal fin detalle de los mismos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A y Decreto Nº 1971-MOSP-2019,

**EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se rectifica el Anexo I de la Resolución Nº 19-IPV-2021, únicamente en lo que respecta la sectorización de postulantes según su antigüedad y al esquema de distribución de las viviendas destinadas a cada uno de los grupos definidos según a continuación se detalla:

C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA – PARTICIÓN DE PADRÓN

4) AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TABLA Nº 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD

SORTEO	GRUPO (G)	DESDE	HASTA	VIVIENDAS	CANT. POSTUL.
BARRIO ALAMEDA 45 VIV.	G1	--	2006	3	Todos lo que opten por el Barrio
	G2	2007	2013	16	Todos lo que opten por el Barrio
	G3	2014	--	19	Todos lo que opten por el Barrio

SORTEO	GRUPO (G)	DESDE	HASTA	VIVIENDAS	CANT. POSTUL.
BARRIO Balcón de Ansilta 118 VIV.	G1	--	2006	4	Todos lo que opten por el Barrio
	G2	2007	2013	21	Todos lo que opten por el Barrio
	G3	2014	--	86	Todos lo que opten por el Barrio

10) ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS DOS SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD:
BARRIO ALAMEDA – 45 VIV

Grupos		Viviendas
Padrón General	por antigüedad G1	3
	por antigüedad G2	16
	por antigüedad G3	19
Discapacidad	General	5
	Motriz	1
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes		1

BARRIO Balcón de Ansilta – 118 VIV.

Grupos		Viviendas
Padrón General	por antigüedad G1	4
	por antigüedad G2	21
	por antigüedad G3	86
Discapacidad	General	7
	Motriz	0
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes		0

TOTAL CIENTO POR CIENTO (100%)

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

crs


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA